ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "M. D. TECHNOLOGYS.A.".----------

CUANTIA:

CAPITAL AUTORIZADO:S/. 5.000´000.000,oo

CAPITAL SUSCRITO: S/. 2.500´000.000,oo

En la ciudad de Guayaquil, Capital de Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy doce de Enero del año dos mil, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este Cantón, comparecen por una parte el señor Bernardo Arosemena Gangotena, de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y representación y en su calidad de Gerente General y como representante legal de la Compañía **M. D. TECHNOLOGY S. A.**; tal como consta en el nombramiento que debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil me presenta, el mismo que se agrega como documento habilitante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. - Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese insertar una en la que conste el aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE. -** Concurre al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública y formula las declaraciones contenidas en las

mismas, el señor Bernardo Arosemena Gangotena, en su calidad de Gerente General y representante legal de M.D. TECHNOLOGY S. A., quien lo hace además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada en esta ciudad el doce de Enero del año dos mil, copia certificada del Acta de la cual, así como de su nombramiento se agregarán a la matriz de la presente Escritura Pública, para que formen parte integrante de ella, en calidad de documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - A) Por Escritura Pública que autorizó el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de los mismos mes y año, se constituyó la Compañía anónima denominada M. D. TECHNOLOGY S. A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y con un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del Contrato constitutivo, en el Registro Mercantil; y, B) La Junta General de Accionistas de M.D. TECHNOLOGY S. A., reunida en forma Universal, el doce de Enero del año dos mil, conoció y resolvió lo concerniente a un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida empresa, quedando establecido el capital social suscrito en Dos mil quinientos cincuenta millones de sucres, y el autorizado en Cinco mil millones de sucres, y reformada la Cláusula Sexta de los Estatutos, que dice relación al Capital Social autorizado y suscrito y quedando facultado el Gerente General y representante legal de la Compañía, para otorgar la presente Escritura Pública y realizar las declaraciones que en ella se contienen. - **TERCERA: DECLARACIONES.** - Uno) Con los antecedentes antes expresados, el señor Bernardo Arosemena Gangotena, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de M. D. TECHNOLOGY S. A., formula las

Guayaquil, Noviembre 12, 1999

I

00·0003

Señor
Bernardo Arosemena Gangotena
Ciudad

Distinguido señor:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de **M.D. TECHNOLOGY S. A.**, reunida en esta ciudad, el dia de hoy acordó designarlo para ocupar el cargo de

GERENTE GENERAL

por el lapso de **cinco años**, y debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la Escritura Pública de constitución de **M. D.TECHNOLOGY S. A.**, la misma que fue constituida ante el Notario Trigésimo de Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini el 7 de Junio de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de fojas 30.973 a 30.982, Número 9.105 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 12.654 del Repertorio, el 10 de Junio de 1999.

Este nombramiento se extiende por primera vez.

Sírvase insertar su firma al pie del presente nombramiento como razón de su aceptación del cargo e inscribirlo en el Registro Mercantil de Guayaquil, domicilio principal de la Compañía.

Muy atentamente,

Néstor Marroquín Carrera
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE M.D. TECHNOLOGY S. A.

Guayaquil, Noviembre 15, 1999

RAZON: Acepto el cargo que me ha sido conferido.

Bernardo Arosemena Gangotena
C.C.# 0902724137
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Av. San Jorge # 314 y Tercera
Teléfonos: 282673 - 287654

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento.

to de GERENTE GENERAL de M.D. TECHNOLOGY S.A., a foja 63.187, número 19.361 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 36.340 del Repertorio.- Archívense los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Abg. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "M. D. TECHNOLOGY S. A.".-

En la ciudad de Guayaquil, siendo las 09h00 del dia 12 de Enero del año 2000, en el local social de la Compañía Anónima denominada "M. D. TECHNOLOGY S. A.", ubicada en la Avenida San Jorge, de la Ciudadela Kennedy, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas las siguientes personas: Uno) José Dapelo Benítes, propietario de 25.000 acciones; Dos) Ingeniero Néstor Marroquín Carrera, propietario de 10.000 acciones; Tres) Néstor Meléndez Valle, propietario de 7.500 acciones; y, Cuatro) Ingeniero Miguel Alvarez Martínez, propietario así mismo de 7.500 acciones; todas ellas ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, que se encuentran totalmente pagadas. - La presente Junta General se celebra de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es, en forma Universal y prescidiendo del requisito de convocatoria previa, por la Prensa, en vista de que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía que es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, acordes los accionistas en reunirse y en los puntos a tratarse; en este estado y habida cuenta de la existencia cabal de los requisitos del Art. 238 antes citado, el señor José Dapelo Benítes en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía instala la sesión, y solicita al señor Bernardo Arosemena Gangotena en su calidad de Gerente General -- Secretario que constate el quórum y forme la lista de asistentes, determinando la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado, por lo que de inmediato, dispone que se de lectura al orden del Dia previamente acordado, el mismo que es del tenor siguiente: "Orden del Dia para la sesión de la Junta General de

accionistas de M. D. TECHNOLOGY S. A.: Deliberaciones y resoluciones respecto el aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales en la Cláusula Sexta referente al Capital Social autorizado y al Capital suscrito de la Compañía". - Acto seguido el Presidente retoma el uso de la palabra y expresa que en vista de que los accionistas consultados, han resuelto confirmar los puntos del Orden del Día acordados con antelación por ellos, es necesario entrar a conocer y en su caso aprobar el aumento de capital que actualmente es insuficiente, y que únicamente es de S/. 50'000.000,oo en lo que corresponde al suscrito, y de S/. 100'000.000,oo en lo concerniente al autorizado, el mismo que propone sea de S/. 2.500'000.000,oo el primero de estos, y de S/. 5.000'000.000,oo el segundo esto es el capital autorizado. - En razón de que el Art. 194 de la Ley de Compañías determina el derecho de preferencia de los accionistas en proporción a las acciones que posean, para participar y suscribir el aumento de capital que propone, solicita a los presentes que así mismo, resuelvan lo que sea de su interés, acorde al texto legal citado. - La Junta General, una vez receptadas las opiniones y criterios de los accionistas presentes, resuelve por unanimidad aumentar el capital social, en la forma propuesta, esto es de S/.50'000.000,oo de capital suscrito, a S/.2.550'000.000,oo y de S/.100'000.000,oo de capital autorizado, a S/.5.000'000.000,oo . - En cuanto a la suscripción y pago de tal aumento este se realiza de la siguiente forma, de acuerdo a las propuestas y manifestaciones de voluntad de los accionistas: 1.- El señor José Dapelo Benites declara que ha resuelto suscribir, como en efecto suscribe 1'250.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,oo cada una, las mismas que paga en numerario y en su totalidad, mediante la entrega de S/. 1.250'000.000,oo . - 2.- El señor Ingeniero Néstor Marroquín Carrera suscribe 500.000 nuevas acciones del mismo valor y clase que las anteriores, las que paga mediante aporte en numerario, y así mismo en su totalidad, consignando la suma de

S/. 500'000.000,oo. - 3. - El señor Ingeniero Néstor Meléndez Valle suscribe 375.000 nuevas acciones igualmente ordinarias y nominativas de S/. 1.000,oo cada una, las que paga íntegramente, en numerario, esto es mediante la entrega de S/. 375'000.000,oo. - y , 4.- El señor Ingeniero Miguel Alvarez Martínez suscribe 375.000 nuevas acciones de igual clase y valor que las ya mencionadas efectuando igualmente el pago en numerario, haciendo entrega de S/. 375'000.000,oo que corresponde a la totalidad del valor de las nuevas acciones por él suscritas. - Todos los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Una vez escuchadas las intervenciones de los accionistas concurrentes, expresando el monto y el valor de las acciones que han resuelto suscribir así como su forma de pago en numerario y en su totalidad, el Presidente Ejecutivo, solicita a la Junta General su pronunciamiento respecto a la decisión de los accionistas, concerniente al aumento de capital resuelto, aprobándoselo por unanimidad - Se deja también constancia por parte de la Junta que se ha respetado rigurosamente el derecho de preferencia de los accionistas, en la suscripción de acciones correspondientes al aumento de capital guardando las proporciones que en el capital accionario han tenido los accionistas hasta la presente fecha. - En cumplimiento además, del Orden del Día resuelto el Presidente pone en consideración de los accionistas el texto de la reforma estatutaria, que deberá aprobarse, en razón y como consecuencia del aumento de capital resuelto, el mismo que concierne a la Cláusula Sexta de los Estatutos, la misma que deberá quedar establecida en la forma siguiente: "SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. - El capital autorizado de la Compañía es de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES.- El capital suscrito y pagado, es de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en dos millones quinientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero cero uno a dos

millones quinientos cincuenta mil inclusive y serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía. - Podrán emitirse títulos que amparen una o más acciones". - Habiendo escuchado los accionistas la exposición del Presidente Ejecutivo dentro de la cual precisa los términos de la reforma de la Cláusula Sexta, que propone, esta es aprobada por unanimidad. – Habiéndose dado cumplimiento al Orden del Dia, con la aprobación del aumento de capital, la forma de pago del mismo y la reforma de los Estatutos, la Junta General dispone que el Gerente General otorgue la Escritura Pública en la que conste lo resuelto y proceda a dar cumplimiento estricto a las disposiciones que impone la Ley de Compañías, hasta su perfeccionamiento para lo cual dará fiel cumplimiento a los trámites y procedimientos pertinentes - Así mismo se dispone que se obtenga copia certificada de la presente acta, para que sirva de documento habilitante para los efectos legales del caso. - Por no haber más que tratar, se concede un receso, para la redacción y puesta en limpio del acta, la que es aprobada por unanimidad, una vez reinstalada la Junta, la que concluye a las 11H00,firmando para constancia el presidente Ejecutivo, los accionistas y el Gerente General – Secretario que certifica. – f.) José Dapelo Benites. – PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCION ISTAS. – f.) Ing. Néstor Marroquín Carrera. - ACCIONISTA. - f.) Ing. Miguel Alvarez Martínez. – ACCIONISTAS. – f.) Néstor Meléndez Valle. – ACCIONISTA. –

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original, la cual reposa en los libros de la Compañía, a la cual me remito en caso necesario.-

Ab. ... Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Bernardo Arosemena Gangotena
GERENTE GENERAL – SECRETARIO
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

siguientes declaraciones: a) Que se aumenta el capital social suscrito de su representada, de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, a DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, y el autorizado a CINCO MIL MILLONES DE SUCRES, estando el aumento de capital suscrito determinado en la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos millones quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Declaración que hace bajo juramento en el sentido de que se encuentra legalmente integrado el capital social antes referido en numerario y en su totalidad. - b) Que las nuevas acciones que conforman el aumento de capital, han sido íntegramente suscritas por las siguientes personas, accionistas todas ellas de la Compañía: 1.- El señor José Dapelo Benites ha suscrito un millón doscientas cincuenta mil acciones, de la clase y valor antes mencionadas. - 2) El señor Ingeniero Néstor Marroquín Carrera ha suscrito quinientas mil acciones . - 3) El señor Néstor Meléndez Valle ha suscrito trescientas setenta y cinco mil acciones; y, 4) el señor Ingeniero Miguel Alvarez Martínez ha suscrito trescientas setenta y cinco mil acciones. - Todas ellas son ordinarias y nominativas y de un mil sucres cada una, siendo los suscriptores de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose verificado el pago de las mismas en numerario y en su totalidad, siendo por tanto las acciones en mención, liberadas. - c) consecuentemente con esta decisión, la Junta General en forma unánime resolvió reformar de la manera que a continuación se expresa la Cláusula Sexta de los Estatutos contenidos en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, y cuyo texto será el siguiente: **"SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la Compañía es de **CINCO MIL MILLONES DE SUCRES. -** El capital suscrito y pagado, es de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES,** dividido en **DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL** acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno a dos millones quinientos cincuenta mil inclusive y serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía. - Podrán emitirse títulos que amparen una o más acciones. - **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se incorporan como tales los siguientes: Uno) El nombramiento de Gerente General, otorgado a favor del señor Bernardo Arosemena Gangotena, por la Junta General de Accionistas de M. D. TECHNOLOGY S. A.; y, Dos) Copia certificada del Acta de la Junta General extraordinaria de Accionistas, realizada el día doce de Enero del año dos mil. - Agregue usted señor Notario las demás Cláusulas de estilo para la validez formal de este Instrumento. -- f) Aquiles Rigail Santistevan. – ABOGADO. – Registro Número Cuatrocientos dos. - HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES. - Quedan agregados a la presente Escritura los documentos habilitantes. - Leída que le fue la presente Escritura a el compareciente de principio a fin y en alta voz por mi el Notario, al susodicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unida de acto conmigo de todo lo cual doy fe. - - - - - - - - - -

M. D. TECHNOLOGY S. A.

Bernardo Arosemena Gangotena

GERENTE GENERAL

C.C. # 0902724137

R.U.C. # 0991513353001

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000009

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "M.D. TECHNOLOGY S.A.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el trece de Enero del dos mil, de todo lo cual doy fe.

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y de acuerdo al Articulo Segundo he tomado Nota de la aprobación mediante Resolución No. 00-3-IJ-000630, dictada el 10 de Febrero de 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz del testimonio constante aus antecede.- Guayaquil, 11 de Febrero /2000.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y de acuerdo al Articulo Cuarto, de la Resolución No. 00-6-IJ-000630, dictada el 10 de Febrero de 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "M.D. TECHNOLOGY S.A.", celebrada ante mi el 7 de Junio de 1999, de la escritura del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 11 de Febrero del 2000.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimien-

to de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-000630, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el diez de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "M.D. TECHNOLOGY S. A.", de fojas 17.083 a 17.093, Número 4.920 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.305 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de - Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 30.973 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i tres de Marzo - del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de la - compañía "M.D. TECHNOLOGY S. A."- Guayaquil, veinte i tres de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i tres de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i -

0000010

c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al Aumento de Capital de "M.D. TECHNOLOGY S. A."- Guayaquil, veinte i tres de - Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

ABOG. MARLON PIERRE MAYORGA
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite
$. 1'992.000